

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 1 de 86

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nº:	018	AÑO:	2026	PROCESO	SUBASTA INVERSA
------------	------------	-------------	-------------	----------------	------------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES - DIRECCIÓN OPERATIVA	
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA	
PLAZO:	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000,00) M/CTE.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FUENTE	RUBRO
	1.2.4.1.03	2.3.22.2201.0700.2201029.202500000042441.1.2.4.1.03
	1.2.3.1.16	2.3.24.2402.0600.2402112.202500000042614.1.2.3.1.16
	1.3.3.1.00.2	2.3.24.2402.0600.2402112.202500000042614.1.3.3.1.00.2
	1.2.1.0.00	2.3.45.4503.1000.4503004.202500000042473.1.2.1.0.00
CDP No.	2026000414 DEL 11 DE MAYO DE 2026	
CONCEPTO DEL GASTO:	FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO A CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-FUENTE: 1.2.4.1.03-SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	
	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-FUENTE: 1.2.3.1.16-IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 2 de 86

	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE- FUENTE: 1.3.3.1.00.2-R.B INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN				
NOMBRE DEL PROYECTO BPIN	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-202500000042614 FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-202500000042441 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-202500000042473				
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Campoalegre – Huila				
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante pagos parciales previa presentación de los siguientes documentos: a) Facturación del suministro realizado, b) Informe del Supervisor. Nota 1: El contrato se ejecutará por precios unitarios hasta agotar el presupuesto oficial estimado que consta de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000,00) M/CTE. Nota 2: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 780 de 2016, y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.				

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 3 de 86

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X
--------------------------------------	---------------	--	-------------	---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en el artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Dentro de las funciones de la administración, está programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles y bienes muebles de propiedad del Municipio.

el Municipio de Campoalegre cuenta dentro su parque automotor con los siguientes vehículos y maquinaria amarilla:

VEHÍCULO:

- CAMPERO VITARA - OBG 137
- TOYOTA 4 RUNNER - OEU 867
- COLECTIVO HYUNDAI H100
- BUS HYUNDAI DE PLACAS - ODU 266
- BUS AMARILLO - OZQ 015
- VOLQUETA HINO - ODU 294
- VOLQUETA HINO - OJA 141
- VOLQUETA KODIAK – OZN 033

MAQUINARIA PESADA:

- RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS KOBELCO SK210LC
- MOTONIVELADORA CASE 845B
- RETROEXCAVADORA CASE 580SN
- VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS44B
- MOTONIVELADORA JOHN DEERE 570B

El Municipio tiene la responsabilidad de conservar y mantener el óptimo funcionamiento de estos vehículos y maquinaria amarilla de propiedad del municipio, los cuales realizan actividades de;

- Levantar derrumbes en las vías terciarias a cargos del municipio.
- Realizar el mantenimiento de las vías terciarias mediante el seriado de vías y construcción de cunetas de drenajes.
- Mantener las vías abiertas y en operación para garantizar el transporte de carga y pasajeros por las vías terciarias del municipio.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 4 de 86

- Brindar el transporte de los funcionarios para el cumplimiento de las diferentes actividades, como también el de apoyar el transporte escolar en el municipio.

Es por ello, que la Administración Municipal requiere contratar el suministro de mano de obra para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria amarilla, incluyendo los repuestos nuevos para atender las necesidades mecánicas y poder garantizar su operación, conservación y mantenimiento.

En el artículo 5 de la ley 1682 de 2013, se establece como función pública las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, en el cual se materializa el interés general previsto en la Constitución Política, al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del territorio nacional, y el disfrute de los derechos de las personas y constituye un elemento de la soberanía y seguridad del Estado. Estas funciones se ejercen a través de las entidades y organismos competentes de orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

En el título II, artículo 12 de la misma ley “por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”, se define mantenimiento periódico como la realización de actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos; y mantenimiento rutinario como la conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte.

La vida útil de una máquina o equipo depende de la forma como se lleva a cabo la intensidad del trabajo. El exceso de trabajo en un equipo y/o máquina u vehículos implica ciertas consecuencias, como por ejemplo el desgaste de sus partes mecánicas, entre otros. El mantenimiento correctivo básicamente nace bajo la necesidad de poder satisfacer, por una parte, los requerimientos de la comunidad y de la prestación del servicio. Prolongar la vida útil de maquinaria y/o equipos u vehículos en general depende de las acciones ejecutadas en un sistema de mantenimiento preventivo. Realizar adecuadamente los requerimientos de mantenimiento de cualquier equipo y/o maquinaria u vehículo es el factor clave en el desempeño de estos; es por esto se busca un mantenimiento preventivo.

En concordancia a la necesidad de realizar el mantenimiento periódico de vías del Municipio de Campoalegre, es necesario que el parque automotor goce de un mantenimiento preventivo y correctivo y cuente con la disponibilidad de repuestos de buena calidad, que nos garantice el estado funcional y operativo de la maquinaria, volquetas, buses, autos de propiedad de la Alcaldía, para lograr el objeto de realizar las obligaciones de conformación de las vías, el cajeo, alistamiento de base y sub base, extracción transporte y aplicación de material de recebo y playa necesario para estas actividades, recolección de escombros y derrumbes en las vías por el alto deterioro registrado debido a las continuas lluvias que se presentan en esta zona. Y todo con el propósito de dar un apoyo oportuno y eficiente a las diferentes comunidades del Municipio de Campoalegre, garantizando el buen funcionamiento del sector comercial y la sostenibilidad para mejorar la calidad de vida de las familias.

Actualmente en Colombia el decreto 310 de 2021, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 5 de 86

de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para garantizar el cumplimiento de la citada disposición y establecer las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que según el "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, del Decreto 1082 de 2015, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. Seguidamente se realiza un análisis de disposición, disponibilidad y requerimiento de los elementos, concluyendo que:

- La entidad no cuenta con un sitio específico para la disposición de los residuos sólidos como son los aceites, filtros y grasas que se generan en las actividades de mantenimiento. Sumado a lo anterior la entidad no cuenta con personal idóneo para realizar el mantenimiento de estos vehículos.
- Una de las funciones de la Dirección Operativa es mantener en operación y óptimas condiciones los vehículos que son utilizados para el mantenimiento de vial terciario de las vías del municipio.
- Si bien existen diferentes la posibilidad de compra de los repuestos, las actividades de instalación, mantenimiento y reparación se deben contratar con personal externo para poder realizar el mantenimiento de los vehículos de propiedad del municipio, siendo necesario al igual que los repuestos la contratación de la mano de obra especializada para cada uno de los tipos de vehículos y marcas que tiene este parque automotor.
- Debido a la fluctuación de elementos requeridos no es posible determinar la cantidad y medida requerida de los mismos y el manejo de stock no es viable debido a la falta de sitio específico y a que se puede adquirir elementos que no se van a utilizar, causando con esto un detrimento patrimonial.

Por lo anterior y para que la entidad pueda cumplir con su deber de custodiar los bienes de los cuales es legalmente responsable, es conveniente adelantar el proceso contractual para el servicio de suministro de repuestos nuevos y mano de obra calificada para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria amarilla.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios previos deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
3. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad estatal no debe publicar las variables utilizadas

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 6 de 86

para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

4. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
5. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
6. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
7. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial-

Teniendo en cuenta el inicio de la presente vigencia fiscal, y la necesidad presentada, se hace necesario adelantar un proceso de SUBASTA INVERSA el cual se encuentra planificado en el plan anual de adquisiciones.

Por lo cual, se requiere celebrar un contrato de suministro cuyo objeto sea **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA**, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, determina las modalidades de selección en la cual especifica que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección abreviada de Menor Cuantía, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el numeral 2 de la citada norma, precisó:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: ... b) La contratación de menor cuantía.”

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada SUBASTA INVERSA.

El artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, establece la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por SUBASTA INVERSA, modalidad que debe ser aplicada de acuerdo a las reglas que establece el referido decreto.

Este artículo permite a la entidad realizar la modalidad de contratación de aquellos bienes que tengan las mismas calidades y especificaciones a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 7 de 86

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.

El objeto contractual esta codificado con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC con el nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154501	72000000	72150000	72154500	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
78181507	78000000	78180000	78181500	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. Garantizar la óptima prestación del servicio en las áreas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria pesada autorizados por el supervisor del contrato.
2. Tener Instalaciones apropiadas y que cumplan con los estándares de un taller mecánico, donde cuenten con herramientas, equipos e implementos que garanticen la buena prestación del servicio.
3. El servicio de mantenimiento y reparación de vehículos deberá realizarse con repuestos garantizados.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno y disminuir posibles fallas y costos de reparación y se debe incluir como mínimo las siguientes actividades: • Revisión general del sistema de frenos, discos, campanas, mangueras, guayas, pastillas o bandas, cilindro, liquido. • Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico. • Revisión y ajuste de dirección, caja, terminales, tijeras. • Engrase rodamientos, terminales y rotulas • Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de la maquinaria y/o vehículo.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 8 de 86

Se denomina mantenimiento correctivo al que en ocasión de un mantenimiento preventivo y/o situación que genera falla, se le debe realizar mantenimiento correctivo reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo o maquinaria. El mantenimiento correctivo debe incluir como mínimo: • Reparación de motor: Diagnóstico previo de su estado general, prueba de fuga de compresión, entre otros. • Reparación de transmisión: Realizando desarme e inspección y diagnóstico del sistema. • Reparación de suspensión, reparación de frenos, reparación de caja de velocidades, reparación de sistema de dirección, reparación de sistema de aire acondicionado. • Suministro de batería y cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de la maquinaria y/o vehículo.

SERVICIO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS:

El oferente deberá garantizar la calidad y disponibilidad de los repuestos requeridos. En aquellos casos en que el ítem contemple algún tipo de mantenimiento, el proveedor deberá asegurar el suministro de los repuestos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos y la maquinaria amarilla. Cuando el ítem establezca expresamente el suministro de repuestos, estos deberán ser nuevos, de excelente calidad e incluirán su respectiva instalación.

El proponente junto con su oferta certificará por escrito que de resultar adjudicatario los bienes a suministrar cumplirán con las siguientes condiciones:

- Lo materiales deberán ser nuevos.
- Deben ser de primera calidad

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos tales como:

- Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los materiales.
- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

La propuesta deberá incluir los ítems y sus respectivas descripciones, conforme a lo establecido en el Anexo de Ítems y Descripción.

NOTA: Cada actividad y repuesto está identificado con un número de ITEM, pero adicionalmente se determina claramente para que tipo de vehículo se requiere, es decir en caso de haber duda sobre las referencias o condiciones técnicas adicionales, se deberá tomar en la descripción de cada tipo de vehículo la actividad y así realizar el mantenimiento, reparación y suministro de repuestos de la misma marca y condiciones del vehículo relacionado.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Como lugar de ejecución del contrato, se ha establecido el Municipio de Campoalegre – Huila, la entrega de repuestos objeto de este proceso deberán ser en las instalaciones del campamento ubicado sobre la carrera 9, al Supervisor del Contrato o al Almacenista General y/o en el Sitio donde se encuentre el

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 9 de 86

vehículo o maquinaria amarilla a reparar, bien sea en la zona urbana o rural jurisdicción del Municipio de Campoalegre Huila, cada repuesto debe dársele ingreso al Almacén del Municipio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega.
4. Mantener informada a la Dirección operativa de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
6. Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
7. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 10 de 86

11. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.
12. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos y maquinaria amarilla que conforman el parque automotor del municipio de Campoalegre, incluyendo el suministro e instalación de autopartes, repuestos, elementos, insumos, mano de obra y demás servicios necesarios.
2. El proponente debe responder por las siguientes garantías de Mantenimiento, Autopartes y repuestos:

A) Servicio de Mantenimiento: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de tres (3) meses sobre los trabajos de mantenimiento realizados, tanto en vehículos como en maquinaria amarilla. Esta garantía podrá ajustarse si la casa matriz de la marca establece un plazo diferente, siempre que dicho término esté debidamente sustentado y justificado ante el supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá presentar por escrito las condiciones y exclusiones de la garantía otorgada, así como las recomendaciones técnicas necesarias para que la entidad evite la reincidencia de las fallas atendidas.

B) Repuestos y Autopartes: El contratista debe suministrar únicamente repuestos y autopartes originales, completamente nuevos y no remanufacturados, los cuales deberán contar con la respectiva garantía de fábrica. Esta documentación debe ser entregada y conservada como respaldo de la calidad del suministro.

C) Accesorios: Todo accesorio que sea adquirido o instalado en el parque automotor de la entidad deberá contar igualmente con su correspondiente garantía de fábrica, como respaldo de autenticidad y calidad.

Nota: En caso de que el contratista deba responder por cualquiera de las garantías mencionadas, estará obligado a realizar el reemplazo y/o la reparación correspondiente sin costo alguno para la entidad, garantizando además una atención prioritaria para resolver la situación.

3. Entregar los bienes conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas por el municipio, tal como se detallan en los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta Aprobada.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
6. Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones de cada uno de los requerimientos efectuados por la entidad.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 11 de 86

7. El CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado y puesta en sitio de los bienes, sus accesorios y demás elementos requeridos en la Contratación, sin que ello origine gastos adicionales a la entidad.
8. El CONTRATISTA asumirá, por su propia cuenta, nombre y riesgo, toda responsabilidad derivada del personal y equipo que se requiera o llegue a requerirse para la adecuada ejecución del contrato.
9. Responder ante la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMPOALEGRE - HUILA cuando por causas imputables al Contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad o a Terceros.
10. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del Contrato.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta.
12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del Objeto Contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía Única.
13. Llevar un registro u hoja de vida de cada vehículo y maquinaria amarilla objeto de mantenimiento, en el cual se detalle el procedimiento o actividades realizadas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo por cada vehículo y maquinaria amarilla, se especifique la identificación del Vehículo y maquinaria amarilla (Placa, marca, tipo, modelo, etc), fecha de ingreso, fecha de salida, listado de los repuestos, autopartes e insumos requeridos, suministrados e instalados, cantidades, valores unitarios y totales de cada suministro y/o tipo de servicio prestado conforme precios ofertados, el personal que realizo el mantenimiento, el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller, y presentación del registro fotográfico y/o fílmico del antes y el después de cada mantenimiento y demás información y/o soportes requeridos o necesarios.
14. Presentar un informe final de ejecución, el cual deberá contener el mantenimiento realizado a los vehículos y maquinaria amarilla, incluyendo el tipo de mantenimiento, los repuestos, autopartes e insumos utilizados, las cantidades suministradas, los valores unitarios y totales conforme a los precios pactados, junto con las evidencias fotográficas y demás soportes requeridos o necesarios.

C) De la entidad

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
5. Suscribir las correspondientes actas (inicio, recibo definitivo y liquidación).
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 12 de 86

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Acorde a lo indicado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 2195 de 2022, los acuerdos marcos de precios serán de obligatorio uso para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En concordancia a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, señala: *“Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-...”*

La Entidad en cumplimiento de la normatividad en cita, procedió a verificar la existencia de Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada, encontrándose el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número **CCE-286-AMP-2020**, con fecha de vigencia del **2 de febrero de 2021 hasta el 2 de febrero de 2026**

Conforme la Guía para comprar en la TVEC a través del acuerdo marco de precios de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, expedida por Colombia Compra – 2024 se procedió a revisar y analizar si con el acuerdo marco de la referencia se suplía a cabalidad la necesidad de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA**

Realizado el análisis del acuerdo marco, sus especificaciones y cobertura, en relación con la necesidad a suplir por parte de la entidad se evidenció que para el Departamento del Huila (17) el proceso se declaró **“Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores”**, como lo indica el documento **“Adjudicados por región y tipología”**.

En el mismo sentido, la Guía previamente referenciada, en la nota 3, numeral 1.3 *Cobertura del Acuerdo Marco de Precios* indica que el acuerdo marco **sólo tiene cobertura en los trece (13) departamentos** descritos en la **Tabla 1**, entre los cuales NO se encuentra el **Departamento del Huila**. Lo anterior, también podrá ser verificado en la resolución de adjudicación número 285 del 2020 del proceso de licitación CCENEG-031-01-2020. Así mismo, señalan que **“...por lo anterior, durante la vigencia del AMP NO ES POSIBLE hacer inclusión de COBERTURAS ni marcas al Acuerdo marco de precios.”**

Teniendo lo anteriormente expuesto, se determina que con el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii)

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Macroproceso: Procesos de Apoyo Proceso: Gestión Jurídica y Contratación Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		 modelo integrado de planeación y gestión
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 13 de 86

Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 no se puede satisfacer la necesidad por no tener cobertura en el Departamento del Huila, y por tanto, tampoco en el Municipio de Campoalegre, lugar de ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la entidad estatal se encuentra habilitada para adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *“la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”*

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que corresponde a** aquellos que *“...poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”*.

El artículo 2.2.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de *“...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.”*

De lo anterior, se concluye que el concepto *“bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”*, está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera – sea la administración o un particular – pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

El suministro objeto de esta contratación, corresponde a los servicios que implica el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de autopartes, repuestos incluida

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 14 de 86

mano de obra para los vehículos y motocicletas de la Secretaría de Movilidad, las cuales están debidamente estandarizados según el tipo de mantenimiento, vehículo, marcas, modelos, etc.

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquiere este suministro, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Atendiendo las características del objeto a contratar, el cual posee características técnicas uniformes y de común utilización, corresponde aplicar la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso se utilizó como método de análisis de precio del mercado, mediante tres (03) cotizaciones presentadas por las empresas LOS DOBLETROQUES NEIVA SAS, ALMACÉN CHEVROLET NEIVA Y AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS, las cuales ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector. Lo anterior permitió realizar un análisis comparativo y establecer, bajo la metodología de menor precio, el valor unitario por ítem correspondiente a cada servicio, repuesto, autoparte e insumo, de acuerdo con la marca y tipo de vehículo y maquinaria amarilla. Este análisis tuvo en cuenta el histórico de necesidades del parque automotor, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.

A continuación, se relaciona el consolidado de las cotizaciones:

<i>ITEM</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>COTIZACIÓN 1 DOBLETROQUES NEIVA SAS</i>	<i>COTIZACIÓN 2 ALMACÉN CHEVROLET NEIVA</i>	<i>COTIZACIÓN 3 AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS</i>
1 AL 5884	AUTOPARTES, SERVICIOS, MANO DE OBRA	\$ 11.419.588.539	\$ 12.031.355.756	\$ 10.181.263.000

Las cotizaciones obtenidas junto con el análisis comparativo de los precios unitarios efectuado por la entidad, que sirvió de base para la determinación del valor de referencia del presente proceso de selección, se encuentran como anexos al presente estudio y forman parte integral del proceso.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es una bolsa de monto de recursos agotables, para el cálculo de la oferta como menor precio se tendrá como presupuesto oficial la suma de **DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$10.181.263.000) M/CTE**. Este valor corresponde únicamente a un referente técnico derivado del análisis de mercado y no constituye el valor del contrato.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 15 de 86

En todo caso, el presupuesto oficial previsto para el presente proceso y en consecuencia el valor total del contrato será la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE**, en la modalidad de monto agotable de acuerdo con el valor unitario ofertado y la cantidad de repuestos suministrados y los servicios efectivamente prestados, conforme a las necesidades reales de la entidad. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que en la oferta presentada se hayan accedido algunos de los precios unitarios establecidos en el estudio de mercado, la oferta será **RECHAZADA**.

Los costos incluyen el IVA, así como los gastos asociados a la legalización, instalación, transporte y disposición final de los elementos retirados. En el caso específico de los vidrios, los nuevos deberán ingresar previamente al Almacén, mientras que los vidrios rotos o a cambiar deberán salir del mismo para su correspondiente disposición final.

NOTA 1: Las estampillas se causarán por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

NOTA 2: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso, están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de SUBASTA INVERSA es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de determinar el menor valor se tendrán en cuenta los valores unitarios de la propuesta económica, los cuáles serán los precios para la ejecución del Contrato.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo unitario por ítem solicitado en su propuesta económica, indicando el precio de su propuesta, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de los precios unitarios podrán ser mayores a los precios unitarios previstos en el presupuesto Oficial, so pena de rechazo de la misma.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 16 de 86

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y los demás que los complementen, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

		Marcar
		x
1	Menor precio (condiciones técnicas uniformes y de común utilización)	X
2	Calidad (Concurso de Méritos)	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/beneficio	

Requisitos habilitantes:

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 201.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El Municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridos, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico. c) capacidad financiera

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, suscrita por el oferente o representante legal.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notarial.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 17 de 86

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

6.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero o la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, junto con el Registro mercantil dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, cuya actividad económica sea el servicio técnico de reparación de vehículos y venta de autopartes, accesorios y lubricantes para vehículos, debidamente inscrito en la cámara de comercio con establecimiento comercio y que cuente con los códigos CIIU G4530 y G4520.

6.1.3 PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; 4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. 5. Contar con establecimiento de comercio cuya actividad económica sea el servicio técnico de reparación de vehículos y venta de autopartes, accesorios y lubricantes para vehículos, debidamente inscrito en la cámara de comercio con establecimiento comercio y que cuente con los códigos CIIU 3312, G4530 y G4520.

Nota 1: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

6.1.4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente: 1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); 2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. 3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; 4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; 5. Acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio ó unión

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 18 de 86

temporal. 6. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y 7. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Nota 2: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.6 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 19 de 86

6.1.7 Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El MUNICIPIO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8 Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El MUNICIPIO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República

6.1.9 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional

6.1.10 Verificación de inexistencia de anotaciones en el Certificado Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC. EL MUNICIPIO verificará que el proponente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural) no se encuentre reportado de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.11 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1.12 Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los **treinta (30) días calendarios anteriores** a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 20 de 86

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

6.1.14 Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) **Beneficiario:** Municipio de Campoalegre (Nit. 891118119-9).
- b) **Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
- c) **Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d) **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- e) **Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. _____

NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Macroproceso: Procesos de Apoyo Proceso: Gestión Jurídica y Contratación Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		 modelo integrado de planeación y gestión
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 21 de 86

NOTA GENERAL No. 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA GENERAL No. 2: En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

6.1.16 Paz y Salvo Municipal expedido por la Alcaldía Municipal de Campoalegre.

6.1.17 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. El proponente deberá acreditar no estar inmerso en el registro de personas con delitos sexuales del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

6.1.18 Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar no estar reportado en el registro de deudores morosos.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2. Condiciones Técnicas

6.2.1 Experiencia que deben acreditar en caso de ser Limitado a Mipyme: Los proponentes deberán presentar dos (02) contratos relacionados con el mantenimiento y/o reparación de vehículos y/o equipo pesado. La sumatoria del valor ejecutado de dichos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV. Dichos contratos deben haber sido debidamente celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas.

6.2.2 Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Limitado Mipyme: Los proponentes deberán presentar dos (02) contratos relacionados con el mantenimiento y/o reparación de vehículos y/o equipo pesado. La sumatoria del valor ejecutado de dichos contratos deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV. Dichos contratos deben haber sido debidamente celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas.

La experiencia debe estar acreditada con la presentación en el caso de personas jurídicas con el registro en la respectiva cámara y comercio; en el caso de ser persona natural, la experiencia debe estar acreditada con el RUP. Indistintamente la naturaleza del proponente, para acreditar su tiempo de experiencia, será necesario acreditar con las respectivas actas de liquidación de contrato, donde conste

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 22 de 86

el año de ejecución, plazo, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: Las certificaciones exigidas para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de la presente convocatoria, el proponente deberá acreditar como mínimo quince (15) de los siguientes códigos, según corresponda al alcance de la oferta presentada:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	DESCRIPCIÓN
11151500	Fibras
12181600	Aceites
15111700	Aditivos para carburante
15121800	Anticorrosivo
15121900	Grasas
23241400	Maquinas rectificadoras de metales
23153500	Sistemas de pintura
25171900	Ruedas y acabados
25174000	Sistemas de refrigerar de motor
25181600	Chasis automotriz
26101500	Motores
26101700	Accesorios y componentes de motor
26111900	Embragues
30261600	Láminas de Laton
30262500	Barras de bronce
31161600	Pernos
31161500	Tornillos
31161800	Arandelas
31181700	Embalaje y empaquetaduras
39101600	Lámparas y bombillas
40101500	Ventilación
40142000	Mangueras

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 23 de 86

78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
83101800	Servicios eléctricos

NOTA 3: Para la presentación de la experiencia específica del proponente, deberá aportar certificación o acta de terminación con acta de liquidación en caso de ser con entidades públicas, en caso de entidades privadas, terminación y factura, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente)

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente.

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En caso de presentarse un Oferente Plural (Consorcio, Unión Temporal, etc) el porcentaje de aportación de Experiencia Específica será equivalente al porcentaje de participación que el oferente manifieste para el presente proceso en su carta de conformación.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Macroproceso: Procesos de Apoyo Proceso: Gestión Jurídica y Contratación Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		 modelo integrado de planeación y gestión	
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN			
	Fecha: 05-01-2024	Versión: 02		Código: FOR-GCP-24
	Página: 24 de 86			

se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta conforme al número máximo permitido y se tomarán las de mayor valor que cumplan con las demás condiciones.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del Municipio.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 25 de 86

certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 14: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los Proponentes en el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Anexo – INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota General: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento. La condición de que los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

6.2.3 Documentos soporte técnicos requeridos que se deben presentar con la propuesta:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

6.2.3.1 INFRAESTRUCTURA NECESARIA:

El proponente deberá certificar que cuenta con un establecimiento de comercio propio, arriendo o un convenio comercial vigente suscrito en el municipio de Campoalegre (Huila), que le permita garantizar la prestación del servicio y la adecuada ejecución del contrato dentro de dicha jurisdicción.

Para tal efecto, deberá acreditar un taller principal abierto al público, con las condiciones técnicas, operativas y estructurales necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato, el cual deberá contar con un área mínima de SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700 m²).

La condición se verificará mediante la presentación del Registro Mercantil del establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio competente, donde se evidencien las siguientes actividades económicas:

- * CIU 4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
- * CIU 4530 – Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 26 de 86

El establecimiento principal deberá estar ubicado a una distancia máxima de 40 kilómetros y deberá contar con almacén de repuestos suficiente para atender las necesidades inmediatas de los vehículos y/o maquinaria objeto del contrato. Esta cercanía permite optimizar la logística operativa, reducir tiempos y costos de desplazamiento, asegurar una mayor cobertura y capacidad de atención, y contribuir a la mejora de la seguridad vial al facilitar mediante el acceso oportuno de los vehículos y la maquinaria al servicio de mantenimiento.

Así mismo, el proponente deberá aportar el Concepto Favorable de Uso del Suelo para la actividad de Taller de Mecánica, correspondiente al establecimiento principal, expedido por la administración municipal, con una fecha de expedición o vigencia correspondiente al año 2026.

Igualmente, el oferente deberá presentar la Certificación en Prevención de Incendios y Seguridad Humana vigente por parte de la autoridad competente, del establecimiento principal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42 de la Ley 1575 de 2012. Por ende, dicho TALLER deberá cumplir con los mínimos requisitos de Seguridad en Prevención de Incendios y Seguridad Humana Vigencia 2026.

Se deberá aportar la documentación legal vigente que acredite el cumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas.

6.2.3.2 EQUIPOS

El proponente deberá acreditar la propiedad de los siguientes equipos mediante la presentación de la respectiva factura de compra o documento equivalente que demuestre su titularidad:

CANTIDAD	EQUIPO
1	SCANNER ORIGINAL CON SOFTWARE ACTUALIZADO PARA VEHÍCULOS ESPECÍFICOS DE LA MARCA.
1	SCANNER VERIFICADOR DE SISTEMAS KTS.
1	PROBADOR DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN.
1	MEDIDOR DE PRESIÓN A ACEITE MOTOR Y TRANSMISIÓN.
1	BOMBA DE VACÍO Y PURGA DE FRENOS
1	EXTRACTOR DE ACEITE
1	KIT ENGRASADORA NEUMÁTICA
1	BALANCEADORA DE LLANTAS AUTOMATIZADA
1	EQUIPO DE MONTAJE DE LLANTAS AUTOMATIZADA
1	EQUIPO DE ALINEACIÓN Y PLATAFORMA CON SOFTWARE ACTUALIZADO.
1	SACA TOCOS DE LATONERÍA
1	ELEVADOR DE DOS COLUMNAS
1	LAVADOR DE INYECTORES CNC 605A

Adicionalmente, está obligado a ponerlas al servicio todo el que se requiera para la debida ejecución de la misma y en perfectas condiciones de funcionamiento.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 27 de 86

6.2.2.3. CARRO TALLER

El proponente deberá acreditar la propiedad, contrato de arrendamiento y/o convenio comercial de un vehículo 4x4, modelo igual o superior a 2020, dotado con herramienta necesaria para cubrir cualquier necesidad. Con disponibilidad del 100% certificada, el cual funcionará como taller móvil.

Para el cual el proponente adjuntara junto con su oferta la tarjeta de propiedad y documentación legal vigente del vehículo (SOAT, TECNICO-MECANICA).

6.2.2.4. PERSONAL MINIMO HABILITANTE

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se enuncia, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del mantenimiento y con capacidad de conocimiento y de trabajo, de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades de labores que cumplen los equipos.

PERFIL	EXPERIENCIA	CANT.
INGENIERO MECÁNICO – COORDINADOR DEL CONTRATO	Formación Académica: Ingeniero mecánico con formación tecnólogo en mantenimiento electrónico e instrumental industrial. Experiencia General: Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años de experiencia acreditada en actividades relacionadas con mantenimiento automotriz.	1
TECNICO LABORAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ - SUPERVISOR DE TALLER	Formación Académica: Técnico, Tecnólogo o Profesional en Mecánica Automotriz. Experiencia General: Mínimo 4 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o diploma. Experiencia Específica: Acreditar experiencia relacionada con el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, inspección técnica y/o supervisión del mantenimiento de maquinaria amarilla, vehículos pesados y demás equipos del parque automotor, ejecutada para entidades públicas o privadas.	1
TECNICO ELECTRICISTA DE AUTOMOTORES	Formación Académica: Técnico Electricista con certificación vigente expedida por el CONTE. Experiencia General: Mínimo 4 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o diploma. Experiencia Específica: Experiencia acreditada en diagnóstico, reparación y	1

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 28 de 86

		mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos automotores y maquinaria pesada.	
	TECNICO MECÁNICO EN MAQUINARIA INDUSTRIAL	Formación Académica: Deberá acreditar formación como profesional de Técnico en mecánico de maquinaria industrial. Experiencia General: Mínimo 4 años a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o diploma. Experiencia Específica: Experiencia acreditada en mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria industrial, maquinaria amarilla y equipos pesados.	1

Aportar junto a la oferta los siguientes documentos:

- ✓ Hojas de vida
- ✓ Copia cédula de ciudadanía
- ✓ Certificaciones de estudios
- ✓ Tarjeta profesional y certificado de vigencia (si aplica).
- ✓ Carta de compromiso en la que manifiestan su compromiso indicando (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con estos pliegos de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

6.2.2.5. CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

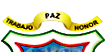
Constancia de inscripción o radicado de solicitud de inscripción ante el RUA (REGISTRO UNICO AMBIENTAL) actualizado al año 2026.

En caso de que la disposición de Residuos este tercerizada el proponente deberá adjuntar con su propuesta el contrato que certifique la relación entre las partes, así como las licencias y/o certificaciones que acreditan al tercero como transportador de residuos peligrosos.

6.2.2.6. SG-SST

El proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos para acreditar su SG-SST:

- Certificación expedida por la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES donde hace constar que la empresa afiliada en el ramo aplicó la AUTOEVALUACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con un resultado del 90% conforme a la Resolución 0312 del 2019.
- Certificación de la implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y el profesional responsable del SG-SST.
- Licencia y documento de identidad del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo responsable del SG-SST
- Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas del profesional.
- Certificado del Ministerio de Trabajo de reporte de implementación del SG-SST con un puntaje del 100%.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 29 de 86

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 3 establece:

“Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

(...) 3. *Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*

3.1. *Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*

3.2. *Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.*

3.3. *Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.”*

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el MUNICIPIO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo Corriente)	Mayor o igual al 4.00
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Mayor o igual al 0.03
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses)	Indeterminado

NOTA 1: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, se calculará de acuerdo con la fórmula estipula en el Manual de Colombia compra eficiente “PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES”

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 30 de 86

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el CAPITAL DE TRABAJO: Se obtendrá de la sumatoria los valores del capital de trabajo y patrimonio de cada uno de los integrantes dentro del consorcio o unión temporal, sin ser ponderados por el porcentaje de participación.

NOTA 2: Respecto a la RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por ser la operación indeterminada. En este caso, el oferente cumple y resulta habilitado, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

6.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP o estado de resultados.

Indicadores de capacidad organizacional

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- **Rentabilidad del Activo:** Utilidad Operacional dividido Activo Total

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 31 de 86

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FORMULA PROPONENTE PLURAL
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual al 0.06	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \frac{\sum (UOn \times \%)}{\sum (Pn \times \%n)}$
Rentabilidad sobre Activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual al 0.05	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (ATn \times \%n)}$

Nota 1: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores de Rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, se calculará de acuerdo con la fórmula estipula en el Manual de Colombia compra eficiente “PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES”

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Registro único de proponentes.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1; 2.2.1.1.1.5.1; 2.2.1.1.1.5. 2; 2.2.1.1.1.5.6; 2.2.1.2.1.2.1; del Decreto 1082 de 2015, el cual debe ser expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme para el momento de la expedición del RUP

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

6.5 FACTOR ECONÓMICO

Se deberá presentar en el formato, cuadro o anexo que haya dispuesto la Entidad para la presentación de la oferta. El valor del IVA (si aplica) y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente debe cumplir con todos los derechos y parámetros aplicables de acuerdo con la normatividad vigente, establecidas por Ley. Además de los gastos en que deba incurrir el proponente los cuales establecen los parámetros mínimos para determinar el valor del servicio a prestar.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 32 de 86

La oferta económica presentada por el proponente no puede ser superior al valor del presupuesto oficial total ni los valores unitarios en lo establecido son pena de rechazo de la propuesta. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

NOTA: Para la presentación de la oferta económica en el SECOP II, solamente se relacionarán los valores unitarios de los Ítems a suministrar (suministro de repuestos y servicios) y el valor total de los mismos, sobre los cuales se pagará el suministro de servicios hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso. Cuando no haya más lances de mejora de precio, en el evento de que exista empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que inicialmente haya presentado el menor valor.

Para el caso de empate entre varias propuestas, se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de Desempate, del Decreto 1082 de 2015 modificado en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31/12/2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Técnico).

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación (económico) establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: según lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se aplicarán los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, así:

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 33 de 86

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 34 de 86

el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 35 de 86

(Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 36 de 86

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 37 de 86

previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 38 de 86

certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Macroproceso: Procesos de Apoyo Proceso: Gestión Jurídica y Contratación Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		 modelo integrado de planeación y gestión
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 39 de 86

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo por balotas así: Se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Corporación que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta en el SECOP, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación.

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 3. La entidad pública se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

Según el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 2015, le asigna a la Entidad Colombia Compra Eficiente, diseñar e implementar los instrumentos estandarizados y especializados para la identificación y cobertura del Riesgo.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2	3
	Clase	Específico	Específico	Específico

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 40 de 86

		Fuente	Externo	Externo	Interno
		Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución
		Tipo	Económico	Económico	Operacional
	DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
		Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
		Probabilidad	Baja	Baja	Baja
		Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo
		Valoración	Raro	Raro	Raro
		Categoría	1	1	1
	RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
	TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
	IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja	Baja
		Impacto	Bajo	Bajo	Bajo
		Valoración	Bajo	Bajo	Bajo
		Categoría	2	2	2
	SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si
		Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
		Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 41 de 86

		Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza		Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad		Mensual	Mensual	Permanente

El Proveedor de este SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA, es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio de Campoalegre adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al Régimen Común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio de Campoalegre y el proveedor del bien deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al Municipio de Campoalegre dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Municipio de Campoalegre como consecuencia.

El contratista deberá responder por los productos de su empresa que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios de combustible y lubricantes de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Proveedor no restituye los productos que sean defectuosos dentro del término señalado por el Municipio de Campoalegre, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 42 de 86

otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1, 2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Planeación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-14.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, son:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 43 de 86

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo y Técnico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Campoalegre, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a **Dirección Operativa** o a quien delegue el Alcalde Municipal, ejercer para tal efecto la supervisión del convenio y tendrá las siguientes funciones:

- Exigir al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir el conveniente que la calidad de los bienes que se adquieren por el MUNICIPIO se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan y a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
- Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
- Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
- Verificar que las solicitudes del convenio estén debidamente sustentadas.
- Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de sus fines.
- Exigirle al conveniente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002.
- Liquidar el convenio dentro del término estipulado por la ley.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

10. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 44 de 86

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 4 meses mas	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo		X
Garantía de pago anticipado o Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Término de duración del contrato y 2 meses más		X
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
Calidad de los bienes	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 6 meses más. (mirar el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 para los contratos de interventoría)		
				X	
Otros Amparos:		Afiliación y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL.)			X

Cuando la garantía es presentada por un proponente plural debe ser otorgada por todos sus integrantes (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015.)

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 45 de 86

punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS y AUTOMOTORES. **DIVISIÓN:** COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
- COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No. 1082 de 2015, El MUNICIPIO mediante este documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva financiera y organizacional para el proceso de contratación cuyo Objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA**, de manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos que regirán el proceso de selección que promueve El MUNICIPIO.

Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en la Ley de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, según los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2, que determinan lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 46 de 86

la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.

En consecuencia, El MUNICIPIO adopta en el presente documento, la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los contratos a efectuar y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, documentos en los cuales se analiza el mercado y promedio del sector económico.

JUSTIFICACIÓN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para el cumplimiento del objeto y funciones referenciadas, EL MUNICIPIO tiene la necesidad de contratar el suministro de repuestos, mantenimiento y/o reparación de los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor en los términos que requiera EL MUNICIPIO.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, Ley 1111 de 2006, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *“la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”* Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que corresponde a** aquellos que *“...poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.*

El suministro objeto de esta contratación, corresponde a los servicios que implica el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de autopartes, repuestos incluida mano de obra para los vehículos y maquinaria del parque automotor del municipio, las cuales están debidamente estandarizados según el tipo de mantenimiento, vehículo, marcas, etc.

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquiere este suministro, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 47 de 86

Atendiendo las características del objeto a contratar, el cual posee características técnicas uniformes y de común utilización, corresponde aplicar la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

IDENTIFICACION DEL SECTOR

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

a) Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b) Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c) Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

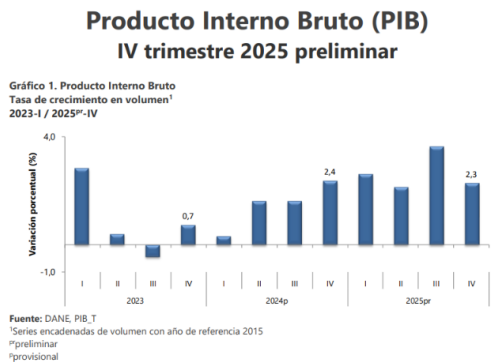
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 48 de 86

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025



1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 49 de 86

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2025pr

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Macroproceso: Procesos de Apoyo Proceso: Gestión Jurídica y Contratación Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		 modelo integrado de planeación y gestión
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 50 de 86

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

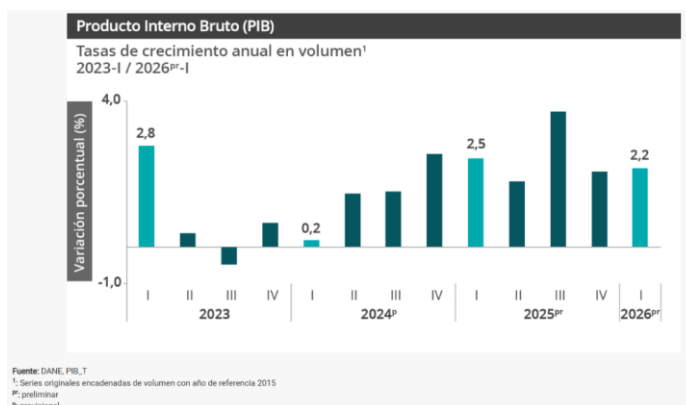
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁴	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Macroproceso: Procesos de Apoyo Proceso: Gestión Jurídica y Contratación Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		 modelo integrado de planeación y gestión	
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN			
	Fecha: 05-01-2024	Versión: 02		Código: FOR-GCP-24
	Página: 51 de 86			



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 52 de 86

ANÁLISIS ESPECÍFICO SECTOR

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 53 de 86

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 54 de 86

metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

¹ preliminar

² provisional

³ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

⁴ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

⁵ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁶ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁷ Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Macroproceso: Procesos de Apoyo Proceso: Gestión Jurídica y Contratación Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		 modelo integrado de planeación y gestión
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 55 de 86

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
 Tasas de crecimiento en volumen²
 Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

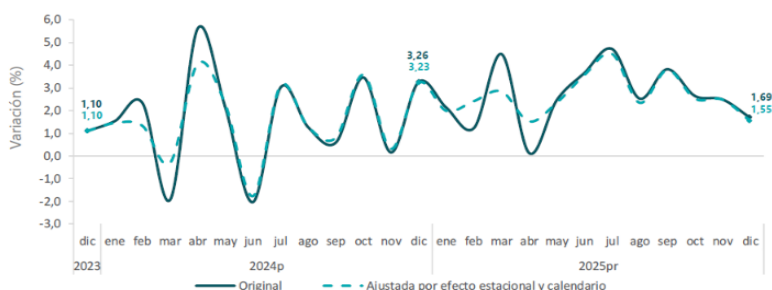
³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 56 de 86

INDICE DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA (ISE)

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Diciembre de 2025^{Pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025^{Pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
^{Pr}preliminar
^Pprovisional

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

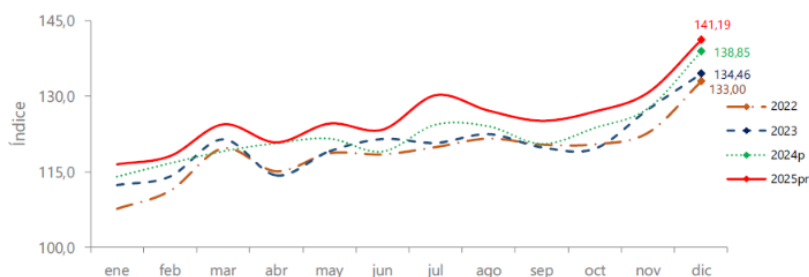
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 57 de 86

Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original
2022 - 2025^{pr} (diciembre)



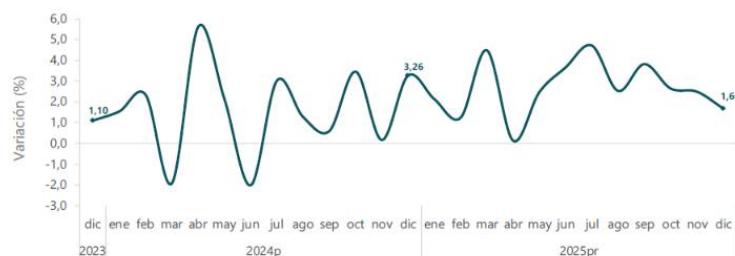
Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original
2023 - 2025^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

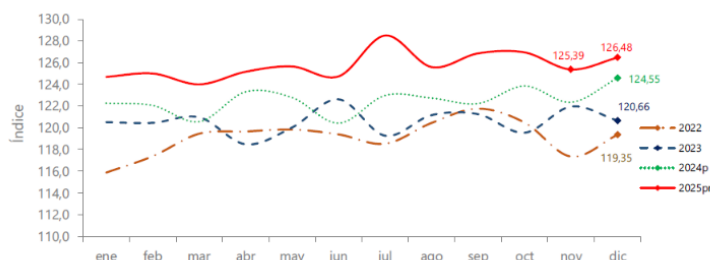
^ppreliminar

^pprovisional

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 58 de 86

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
 Serie ajustada por efecto estacional y calendario
 2022 - 2025^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
 Serie ajustada por efecto estacional y calendario
 2023 - 2025^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 59 de 86

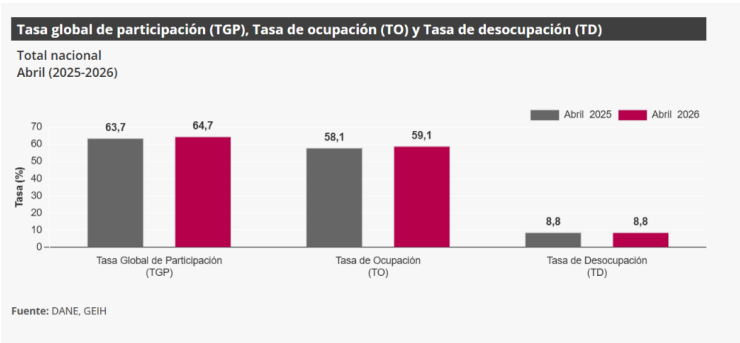
Resultados del índice de las actividades terciarias Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 162,74, lo que representó un crecimiento de 2,82% respecto al mes de diciembre de 2024p (158,29). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,81% respecto al mes de diciembre de 2024p (137,04). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^pprovisional

DESEMPLEO A ABRIL– 2026



La tasa de desempleo en Colombia para abril de 2026 se ubicó en el **8,8%** a nivel nacional, una cifra idéntica a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Las cifras más destacadas del mercado laboral son:

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 60 de 86

- **Variación por género:** El desempleo afectó más a las mujeres con una tasa del **10,9%**, frente al **7,1%** de los hombres.
- **Población juvenil:** La tasa de desocupación para jóvenes se ubicó en el **16,2%** para el trimestre móvil febrero-abril de 2026.
- **Contraste regional:** Las ciudades con mayores tasas de desempleo fueron Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). En contraste, las más bajas se registraron en Villavicencio (7,5%), Pereira (7,6%) y Bucaramanga (7,9%).

CONCLUSIÓN

En lo que va de 2026, el mercado laboral colombiano se ha estabilizado en niveles históricamente bajos, con la tasa de desempleo nacional registrando cifras como el **8,8% en abril** y tocando mínimos del **9,2% en febrero**.

Las conclusiones clave del comportamiento de este índice son:

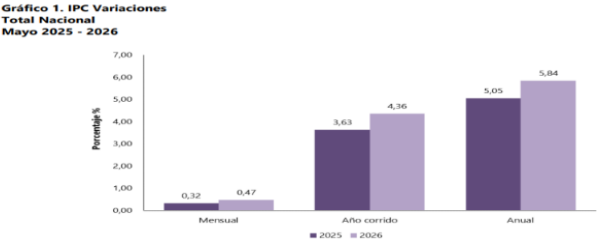
- **Estabilización y récords:** El país ha logrado consolidar tasas de desocupación en un solo dígito, niveles no vistos desde principios de siglo.
- **Dinámica laboral mixta:** La estabilización en los últimos meses se explica porque más personas salieron a buscar trabajo (aumento en la tasa global de participación), lo cual fue absorbido de manera positiva por una mayor creación de empleo.
- **Brecha de género persistente:** Las mujeres continúan enfrentando una tasa de desempleo más alta que la de los hombres, lo que sigue representando un reto estructural para el mercado.
- **Proyecciones económicas:** El Gobierno y los analistas estiman que la tasa se mantendrá relativamente estable alrededor del **8,9% para el cierre del año**, gracias a la recuperación de la actividad productiva.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Otro factor a analizar dentro del proceso contractual es el Índice de Precios al Consumidor, el cual presenta un comportamiento para el mes de Mayo de 2026 así:

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 61 de 86

Indice de Precios al Consumidor (IPC) Mayo 2026



En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados e índice.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 62 de 86

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Salario Mínimo para la vigencia 2026.

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en \$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a \$471.17 dólares estadounidenses (\$539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 63 de 86

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +\$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+\$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +\$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

<https://www.salariominimocolombia.net/>

Reducción de la jornada laboral

El ajuste obligará a diversos sectores a modificar esquemas y estrategias para adaptarse a una menor carga semanal, con potenciales implicaciones para la eficiencia y la atracción de inversiones extranjeras

Colombia reducirá la duración legal máxima de la semana laboral y sumará un festivo adicional, alcanzando un total de 19 días no laborables en 2026. Los ajustes, que no impactarán los salarios ni los derechos ya adquiridos, situarán al país entre los de menor jornada legal en América Latina y en el primer lugar de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde) en número de festivos. El panorama podría mejorar la calidad de vida, aunque impone nuevos retos al escenario de la productividad laboral y la competitividad nacional.

La reducción se concretará el 15 de julio de 2026. La jornada semanal bajará de manera definitiva de 44 a 42 horas y así se cumplirá el cronograma de la Ley 2101 de 2021. El ajuste equipara al país con Chile, que prevé bajar la jornada a 40 horas en 2028, y lo posiciona como una de las naciones con límite legal más bajo en la región.

Dicha normativa cambiará la gestión en sectores con operación continua, como manufactura, comercio, salud y logística. **No implicará recortes de salario, pero las empresas deberán ajustar turnos y cálculos de recargos conforme a la ley vigente.** Los trabajadores mantendrán sus derechos, mientras que los empleadores deberán adaptar los esquemas de trabajo.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 64 de 86

Fuente Infobae

ASPECTO REGULATORIO

PERSPECTIVA LEGAL

ARTÍCULO N° 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

El proceso de contratación del servicio de mantenimiento de vehículos adscritos a la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Neiva se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la mínima cuantía aplica para la adquisición de bienes y servicios cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantía definida por la entidad en su manual de contratación. Este proceso busca garantizar la eficiencia, transparencia y cumplimiento de los principios de contratación pública establecidos en el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, tales como la economía, responsabilidad, selección objetiva, transparencia y eficacia.

Adicionalmente, dado que se trata de la contratación de servicios técnicos especializados (mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos oficiales), el proceso debe contemplar proveedores que cumplan con los requisitos legales, técnicos y de experiencia necesarios para garantizar la idónea prestación del servicio, en el marco de las normas de tránsito, seguridad vial, y disposiciones técnicas aplicables.

*Norma Técnica Colombiana – NTC -5771 - GESTIÓN DE SERVICIO PARA TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ

*LEY 769 DE 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones

*LEY 1383 DE 2010 – Co la que se modifica el Código Nacional de Transito

*RESOLUCION 3500 DE 2005 – Ministerio de Transporte – Condiciones mínimas que debe cumplir un Centro de Diagnostico Automotriz.

* DECRETO 1409 DE 1984 - Por el cual se reglamenta la adquisición y uso de vehículos automotores blindados o con protección antibalas y se dictan disposiciones relativas a su acondicionamiento

ASPECTO TÉCNICO

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 65 de 86

El parque automotor perteneciente a la Dirección operativa adscrita a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales del municipio de Campoalegre cuenta con una flota de vehículos institucionales y maquinaria amarilla, que son utilizados para el mantenimiento de vial terciario de las vías del municipio brindar el transporte de los funcionarios para el cumplimiento de las diferentes actividades y de atender solicitudes de la comunidad. Por ello, el mantenimiento preventivo y correctivo de estos vehículos y maquinaria amarilla es indispensable para asegurar su disponibilidad, seguridad y óptimo funcionamiento, y de esta manera garantizar la continuidad del servicio público que presta la entidad.

Por tratarse de vehículos oficiales y dada la naturaleza de las funciones de la Dirección operativa, los servicios deberán ser prestados por talleres debidamente habilitados, con personal técnico calificado, infraestructura adecuada y cumplimiento de las normas ambientales y de seguridad laboral aplicables (Resolución 372 de 2009 del Ministerio de Transporte y Decreto 1079 de 2015).

ACTIVIDADES TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno y disminuir posibles fallas y costos de reparación y se debe incluir como mínimo las siguientes actividades: • Revisión general del sistema de frenos, discos, campanas, mangueras, guayas, pastillas o bandas, cilindro, liquido. • Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico. • Revisión y ajuste de dirección, caja, terminales, tijeras. • Engrase rodamientos, terminales y rotulas • Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de la maquinaria y/o vehículo.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Se denomina mantenimiento correctivo al que en ocasión de un mantenimiento preventivo y/o situación que genera falla, se le debe realizar mantenimiento correctivo reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo o maquinaria. El mantenimiento correctivo debe incluir como mínimo: • Reparación de motor: Diagnóstico previo de su estado general, prueba de fuga de compresión, entre otros. • Reparación de transmisión: Realizando desarme e inspección y diagnóstico del sistema. • Reparación de suspensión, reparación de frenos, reparación de caja de velocidades, reparación de sistema de dirección, reparación de sistema de aire acondicionado. • Suministro de batería y cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de la maquinaria y/o vehículo.

SERVICIO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS:

El oferente deberá garantizar la calidad y disponibilidad de los repuestos requeridos. En aquellos casos en que el ítem contemple algún tipo de mantenimiento, el proveedor deberá asegurar el suministro de los repuestos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos y la maquinaria amarilla. Cuando el ítem establezca expresamente el suministro de repuestos, estos deberán ser nuevos,

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Macroproceso: Procesos de Apoyo Proceso: Gestión Jurídica y Contratación Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		 modelo integrado de planeación y gestión	
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN			
	Fecha: 05-01-2024	Versión: 02		Código: FOR-GCP-24
	Página: 66 de 86			

de excelente calidad e incluirán su respectiva instalación.

El proponente junto con su oferta certificará por escrito que de resultar adjudicatario los bienes a suministrar cumplirán con las siguientes condiciones:

- Lo materiales deberán ser nuevos.
- Deben ser de primera calidad

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos tales como:

- Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los materiales.
- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

Dado lo anterior, la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de vehículos y maquinaria amarilla es indispensable para garantizar la eficiencia, continuidad y seguridad en la operación del parque automotor perteneciente a la Dirección operativa adscrita a la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Asuntos sociales del Municipio de Campoalegre. Esta contratación permitirá mantener la flota en condiciones óptimas, reduciendo riesgos operacionales y asegurando la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la DIVISIÓN 45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, sus partes, piezas y accesorios que se encuentran inmersas en la rama de las COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR y que enmarcan las actividades que se pretenden contratar, se encuentran identificadas bajos los siguientes códigos que comprende las siguientes actividades:

- 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores:

El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 67 de 86

La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.

La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

- 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.

El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

- 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

Por lo tanto, se procedió a realizar la revisión de las empresas identificadas con los anteriores códigos CIIU, en las empresas que presentaron información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, ante la Superintendencia de Sociedades, tenemos las siguientes empresas:

3EFFORT SAS	AUTOCENTRO CAPRI SA
A.P.M. CALI SAS	AUTOCENTRO LTDA
ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	AUTOCENTRO WILLIAM'S S.A.S.
ABC DEL REMOLQUE SAS	AUTODEPOT S A S
ACCESS IMPORTACIONES LTDA	AUTOEXPRESS MORATO S.A.S
ACOSTALLANTAS SA	AUTOJAPONES SA
AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	AUTOLLANTAS NUTIBARA SA
AGRO FILTER SAS EN REORGANIZACION	AUTOMERCEDES SAS
AGRO-COSTA SAS	AUTOPARTES BELEN SAS - EN REORGANIZACION
AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS
AGRONAUTICA MOTOS IMPORTADORES LTDA	AUTOPARTES MUNDIAL G Y B LTDA
AGROPARTES Y EQUIPOS LTDA	AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS
AGROYAMAHA S.A.S	AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS
AJ COLOMBIA SAS	AUTOREPUESTOS SUPERIOR LTDA

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 68 de 86

AK REPUESTOS SAS	AVALON PHARMACEUTICAL SA
ALDIESEL IMPORTACIONES SAS	AYA LIMITADA EN REORGANIZACION
ALFA MOTORS SAS	BATERIAS CAMPEON SAS EN REORGANIZACION
ALLLANTAS SAS.	better corp limitada
ALLMARK COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.	BICIMOTOS Y REPUESTOS SAS
Alma cenes y Talleres Moto Presicion S.A	BK1 TECHNOLOGIES SAS
ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA	BOLIVARIANA DE CAMPEROS S.A.S
ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA	BOST COLOMBIA SAS
ALMACEN DE REPUESTIOS SOLO LADA LIMITADA	BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS
ALMACEN DELCO BOGOTA SAS	BUS BENZ SAS
ALMACEN JRNJ SAS	C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA
ALMACEN MOTOCAMPO S.A	C.M.G IMPORTACIONES S.A.S.
ALMACEN MOTOCROSS DEL ORIENTE LTDA	CABARCAS SARMIENTO S.A.S.
ALMACEN MOTORFRENOS SAS	CALDAS MOTOS SAS
ALMACEN RAMO ELECTRICOS S.A.S.	CAMIONAUTOS SERVICE SAS
ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	CAR INTEGRADO S.A.
ALMACEN SUPER Y CIA LTDA	CAR Y CO SAS
ALMACEN SUS LLANTAS SA	CARDENAS GOEZ SAS
ALMACEN Y LABORATORIO DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S.	CARDONA REPUESTOS SAS
ALVARO REINOSO Y CIAS EN C	CARLLANTAS SAS EN REORGANIZACION
AMERICAN MACK SAS	CARRY BUSINESS SAS
AMERICAN MOTOS SAS	CASA DAEWOO LIMITADA
AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	CASA DE LOS MINEROS S.A.S.
AMERLUJOS SAS	CASABURALGO SAS
AMORTIAUTOS SAS	CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 69 de 86

ANGEL B S.A EN REESTRUCTURACION	CASAMOTOS SAS
ARANI LTDA	CATERCOL S.A
ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	CAUCHOS EL CACIQUE COLOMBIA SAS
ASERVIROD DE COLOMBIA SAS	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS
ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA
ASTROREPUESTOS SAS	CENTRAL MOTOR AMERICA SAS
ATLANTIS AUTOPARTES SAS	CENTRO AUTOMOTRIZ COUNTRY AUTOS LTDA
AUTO CONCEPTO SAS	CENTRO CAR 19 LTDA
AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S.	Centro de Servicios Técnicos Diésel SAS
AUTO REPUESTOS SAS	CENTRO MOTORS LTDA
CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS	DIESEL COMUNEROS LTDA
CHANINC INVERSIONES SAS	DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMIAIDA
CHECOREPUESTOS S.A.S.	DIESEL REPUESTOS SAS
Choho colombia sas	DIESEL TODO SAS
CI JAPAN SAS	DIESEL TRACTOMULAS LIMITADA
CIPARCOL SAS	DIGABE DEL CARIBE SAS
COBALCA SAS EN REORGANIZACION	DIRCOMOTOS LTDA
COL-LLANTAS SAS	DIRECO LTDA
colmara sas	DISALCAR SAS
COLOMBIAN COMPETITION SA	DISCAMARGO S.A.
COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	DISCOLPARTES S.A.S
COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	DISMERCA SAS
COLRECAMBIOS SAS	DISMOTOS PATRICIA MEJIA E U
COLREPACAR S..A.S	DISPARTES SAS

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 70 de 86

COLRET SAS	DIST-ENSAMBLES SAS
COLRODAJES Y MOTORES LTDA	DISTRAMOTOR
COLSAISA SAS	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS
COMENAL SAS	DISTRIBUIDORA AMERINDA S.A.S
COMERCIAL LA CABRERA S.A.S.	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL SA
COMERCIAL MOTORS SAS	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S
COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIAL G Y CH LIMITADA	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS
COMERCIALIZADORA BULIRA SAS	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES S.A.S DISMOTOR S.A.S.
COMERCIALIZADORA CARBAS SAS	DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA - COINSUMOS LTDA	DISTRIBUIDORA MOTOANDINA SAS
COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS KOREA SAS	DISTRIBUIDORA MOTOCENTRO SAS
COMERCIALIZADORA DISTRILLANTAS SAS	DISTRIBUIDORA MOTOJES SAS
COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.
COMERCIALIZADORA G&M SAS	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS
COMERCIALIZADORA GLOBAL DIESEL SAS	DISTRIFER S.A.S.
COMERCIALIZADORA IMPORMOTOR SAS	DISTRILLANTAS RE SAS
comercializadora internacional ese de colombia sas	DISTRIMAS DEL ORIENTE SAS
COMERCIALIZADORA REENLLANTAS SAS	DISTRIMUELLES SAS
COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS	DISYAMOTOS S.A.S.
COMERCIALIZADORA VECAR SAS	DONALDSON COLOMBIA SAS
COMPAÑIA DE RODAMIENTOS SAS	DORIA CARRASCAL LIMITADA

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 71 de 86

CONCRE LLANTAS S.A.S	DOSMOPAR SAS
CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A.	DRAYCO DISTRIBUCIONES S.A.
CONTRIBUCION FE	DRILLCO DRILLING S.A.
CORGIL ANDINA SAS	DURAMAX IMPORTACIONES SAS
CORPOAUTOMOTRIZ AMERICA SAS	DYA IMPORT & EXPORT S.A.S
CORREA ECHEVERRI HERMANOS S.A	EAGLE BHP COLOMBIA SAS
CP DIESEL INTERNATIONAL S.A.S.	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA S.A
CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S	EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA
CREDIMOVIL DE COLOMBIA SAS	EL MUNDO ELECTRICO AUTOMOTRIZ SAS
CUMMINS DE LOS ANDES S.A	EL RODAMIENTO S. A.
DACO TRADING SAS	ELECTROFRENORR S.A.S
DAKARLLANTAS S.A.S	EQUILIVIANOS S.A.S
DETROPARTES DIESEL SAS	ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q&C LIMITADA
DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA S.A.S.	EURO AUTOS SAS
DIESEL COLOMBIA SAS	EXA AUTO PARTS SAS
FERAUTOS SAS	JAGUTI SAS
FERTRAC SAS	JAKO IMPORTACIONES SAS
FLUYTEC SAS	JAPON KOREA BOGOTA S.A.S
FONTIMUELLES Y FRENOS SAS	JAPONESA DE REPUESTOS LTDA
FREDMO INVERSIONES SAS	JARBET S A S
FRENICENTRO LAZARO PARRA SAS	JE FILTERS SAS
FRENIRODAMIENTOS LTDA.	JE FILTROS LTDA
FRENOS ANDINOS SAS	JMC IMPORTACIONES SAS
FRENOS IMPORTADOS SAS	JOSE VICENTE URUEÑA SAS
FRENOS NUTIBARA SA	JOTA REPUESTOS SA

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 72 de 86

FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S.	JOYA PABON S.A.S.
GARCES Y RODRIGUEZ S.A.S.	JULIO MORALES T Y CIA SA
GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	KAMOTA SAS
GARCILLANTAS SA	KAWACENTRO LIMITADA
GASEXPRESS VEHICULAR SAS EN ACUERDO DE REORGANIZACION	KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS
GCC NEVADA COLOMBIA SAS	KENDAL SAS
GIGONSA DE COLOMBIA SAS	KIMAUTOS S.A.
GNV MOTOR SAS	KL AUDIO COLOMBIA SAS
GOMEZ Y CIA SAS	KOTRACO SAS
GRUPO AUTOPARTES	KROMTEK COLOMBIA SAS
GRUPO B & E S.A.S	LA BATERIA SAS
Grupo Creativos Publicidad S.A.S	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA
GRUPO EMPRESARIAL DE AUTOPARTES SAS	LA ESQUINA LTDA
GRUPO EMPRESARIAL LUBRIYA S.A.S.	LA RUEDA SAS
GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS	LINK AND TRADE CONECTION C.I. S.A.S.
GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A.	LINSACOR SAS
HERMAGU S.A	LLANTAR S.A.S
Hermes Campos Y Cial Ltda	LLANTAS & TIRES SAS
HGO COLOR SA	LLANTAS DRT SAS
HIDROFRENOS SAS	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS
HYUNDAUTOS SAS	LLANTAS ESTADIO LIMITADA
INVERSIONES DANILO SALAZAR RESTREPO Y CIA S.C.	LLANTAS LA SABANA DE CHIA SAS
IMCORREPUESTOS S.A.S	LLANTAS NARIÑO SAS
IMORTACIONES JDJ SANCHEZ SAS	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIO SAS
IMPARLUJOS LTDA	LLANTAS Y SERVICIOS LOS HEROES SA

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Macroproceso: Procesos de Apoyo Proceso: Gestión Jurídica y Contratación Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		 modelo integrado de planeación y gestión
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 73 de 86

IMPOREPUESTOS BOADA LTDA	LOCAL TRADING COLOMBIA SAS
IMPORFARALLONES SAS	LORENZO DE SASLES B & CIA REPRESENTACIONES LORENSALES LIMITADA
IMPORHONDA LIMITADA	LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS
IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA	LUBRILLANTA EL DORADO SA
IMPORMULAS LTDA	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS
IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	LUIS RESTREPO PELAEZ SAS
IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS	MACESAMOTOS S.A.S
IMPORTACIONES DIESEL SAS	MACROLLANTAS SAS
IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO S.A.S.	MANTENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS
IMPORTACIONES HHM SAS	marine sport s.a.s
IMPORTACIONES RENOFASE S A S	MARLLANTAS SA
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS	MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS
IMPORTADORA ANDINA DE REPUESTOS SAS	MAX DIESEL SAS
IMPORTADORA BIKE S.A.S	MAX TRAILER SAS
IMPORTADORA CELESTE SA	MAXILLANTAS AVL SAS
IMPORTADORA COLOMBIANA DE AUTOPARTES SAS	MAXILLANTAS LTDA
IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	MAXXILLANTAS DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION
IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO S.A.S	MB MOTOR COLOMBIA SAS
IMPORTADORA FAMA S.A.S. EN REORGANIZACION	MECANICA JR SAS
IMPORTADORA FIAT ALLIS LTDA	MEGAMOTO SAS
IMPORTADORA JAPON S.A.	MEGAPARTES S.A.S.
IMPORTADORA JOTAPARTES SAS	MERCALLANTAS S.A.S
IMPORTADORA KOREA S A S	MERQUELLANTAS SAS
IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS	MILENIO IMPORTACIONES SAS

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 74 de 86

IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS SA	MIMOTO SAS
IMPORTADORA LIDER DEL SUR SAS	MOLPARTES SAS
IMPORTADORA MARSO SAS	MONROE DE COLOMBIA S A S
IMPORTADORA MAZLUV S.A	MORARCI GROUP S.A.S.
IMPORTADORA NASA S.A.S.	MOTO ANTIOQUIA S.A.S.
IMPORTADORA NIPON PARTES SAS	MOTO EXPLORER SAS
IMPORTADORA NIPON SA	MOTO FACTOTY SAS
IMPORTADORA OKLA SAS	MOTO PLANET SAS
IMPORTADORA PARTESCENTRO SAS	MOTOAGRO S.A.S
IMPORTADORA RENAUL SAS	MOTOAUTO STORE SAS
Importadora Rotamos SA	MOTOCAR OB SAS
IMPORTADORA SUPER JAPON S.A	MOTOCICLETAS SAS
IMPORTADORA SUR ALPINE SA	MOTOCREDITO SAS
IMPORTAMOS FORD LTDA	MOTOFACIL SAS
IMPORTANTES S.A.S	MOTOMARKET GROUP S.A.S.
INDUFAROS S.A.	MOTOR UNO SAS
INDUSTRIAS DONSSON SAS	MOTORDUY LTDA
INDUSTRIAS MUSSGO LTDA	MOTORED DE COLOMBIA S.A.S
INGEGAS DE COLOMBIA LIMITADA	MOTORED OB SAS
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	MOTOREPUESTOS LA 19 JYH SAS
	MOTORES JAPONESES SA
INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS
INSTALACIONES ET SA	MOTORIENTE
INTERDIESEL SAS	MOTORIENTE BUCARAMANGA LTDA
INTERMOVILES LIMITADA	MOTOS CAQUETA S.A.S.
INTERNATIONAL PARTS SERVICE SAS	MOTOS DEL CAMINO SAS

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 75 de 86

INVERSIONE EL NORTE SAS	MOTOS DEL DARIEN SAS
INVERSIONES DAJUNI LTDA	MOTOS DEL OCCIDENTE S.A.S.
INVERSIONES EBAQUE LTDA	MOTOS Y MOTOS EL PAISA SAS
INVERSIONES EL DIAMANTE SA	MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS
INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR
INVERSIONES MAXILLANTAS SAS	MULAS Y REMOLQUES S.A.SMULAS Y REMOLQUES S.A.S
INVERSIONES MEGAMOTOR SAS	MULTIDIESEL BOGOTA SAS
INVERSIONES METROLLANTAS SAS	MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS
INVERSIONES PARA EL FUTURO INVERFUR SA	Multimotos Bike SAS
INVERSIONES SARATOEY SA	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL
INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS	MULTIREPUESTOS MACK SAS
INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS	MUNDI REDIESEL LTDA
INVERSIONES Y REPUESTOS SURAMERICANA LTDA	MUNDIAL DE LLANTAS DEL CARIBE S.A.S
INVERSIONISTAS UNIDOS Y RENTAS DE CAPITAL	MUNDIAL DE PARTES SAS
INVESTIGACION Y TECNOLOGIA SAS	MUNDIAL DE REPUESTOS COLOMBIA C I S.A.S
ITALO COLOMBIANA DE BATERIAS SAS	MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS
IZAKI SAS	MUNDO CROSS BOGOTA SAS
IZUREPUESTOS DIESEL SA	MUNDO CROSS LTDA
J&T COLOMBIA SAS	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
MUNDO YAMAHA S.A	RODAMUNDI SAS
NIPONAUTOS SAS	RODAR Y RODAR SAS
NIPPON DIESEL S.A.	RODARANGOS SAS
O3 SMART CITIES S.A.S - B.I.C.	ROLPARTS SAS
OCCILLANTAS SAS	ROMOBHA SAS
OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	RYA LOS MINEROS SAS

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS Macroproceso: Procesos de Apoyo Proceso: Gestión Jurídica y Contratación Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 76 de 86

OMNIPARTS S.A.S.	SAAVEDRA TORNILLOS SAATORCOL SAS
ORDIPARTES S A S	SAFRENOS RANGEL SAS
OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	SANCHEZSARMIENTO Y CIA LTDA
OSORIO FLOREZ & CIA SAS	SANTOUR SAS
OUMURS COLOMBIA S.A.S	SAYME SAS
PALASMOTOS S.A.S.	SERVIBERLINAS SA
PARA TRACTOMULAS GL SAS	SERVICARROS MONTERIA S.A.S.
PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL	SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ SAS
PERFORMANCE TIRES SAS	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S
PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LIMITADA EN REORGANIZACION
PIERCO SAS	SERVIMAX MOTOS OB S.A.S.
PIJAOS MOTOS SAPIJAOS MOTOS SA	SERVIMOTOS DE OCCIDENTE SAS
PILAS Y BATERIAS SA	SERVIPAR SAS
PISTONES Y CAMISAS SAS	SERVIRENAULT LTDA
power motors yamaha s.a.s en reorganizacion	SERVITECA SOLO LLANTAS ZOMAC SAS
PRECAR L.T.D.A. SAS	SERVITECA Y LUBRICANTES LUGOLLANTAS S.A.S
PREMIUM FILTERS SAS	SERVI-TRACTOR S.A.S
PRILLANTAS LIMITADA	SIMOTOS SAS
PRIMOTOS S.A.S.	SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS
PRODIJAPON SAS	SOCIEDAD AGROPECUARIA Y EQUIPO DE COLOMBIA LTDA
PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A
PROMOTOS DEL CARIBE SAS	SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.
PUNTO DIESEL SAS	SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 77 de 86

QUINTERO HURTADO - RODACENTER SAS	SOFAN LOPEZ SAS
R.L.M. S.A.S.	SOL PARTS DISTRIBUIDORA LIMITADA
RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	SOL SOLUTION SAS
RADIOS & RINES S.A	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA
RDV COLOMBIA SAS	SOMOS DIESEL LIMITADA
REBUJIA SAS	SOMOS DIESEL SAS
RECTIFICADORA MODERNA SAS	SOMOS TRUCK PARTS LTDA
REDPARTES SAS	SOMOVIL SAS
REGNIER Y CIA S EN C	SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.S.
REIMPODIESEL SAS	SOUND EXPRESS LTDA
RENOALIADOS LTDA	SU MOTO DE COLOMBIA S.A.
RENOVAMOTOR SAS	SU MOTO DE IBAGUE SAS
REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS	SU MOTO DEL CAFE SAS
REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	SU MOTO DEL CAUCA SAS
REPUESTOS EL PALENQUE SAS	SU MOTO DEL MAGDLENA SAS
REPUESTOS RIMAR SAS	SU MOTO DEL ORIENTE S.A.S
REPUESTOS Y MOTOS REMO SAS	SU MOTO DEL OTUM SA
REPUESTOS Y PSRTES DIESEL LTDA	SUKIMOTO SA
RETENES Y BALINERAS S.A.S.	SUKIPARTES SAS
Reunidos Limitada	SUKY MOTO S.A
RHEA GROUP SAS	SUMINISTROS DIESEL LTDA
RIOMOTOS S.A.S.	SUMOTO S.A.
RISAN SAS	SUMOTO SA
RODA RUIZ Y CIA SAS	SUPER IMPORTADORES SAS
RODAMIENTOS CJR SAS SUCESTORES	SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 78 de 86

RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS	SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.
RODAMIENTOS DEL SUR SAS	SURTIJAPON SAS
TALLERES V4 SAS	SURTILLANTAS SANTANDER SAS
TC IMPORTACIONES SAS	SURTIRETENES Y RODAMIENTO
TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LIMITADA EN REORGANIZACIÓN	SURTITRACTOMULAS LTDA.
TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	SUS REPUESTOS S A S
TECNICENTRO LLANTAS QUINTA AVENIDA SAS	TAKEDO SAS
TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	TALLER Y ALMACEN ANDES LTDA
TECNIGRAPAS LTDA	TODO CAMPEROS SAS BIC
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS
TECNIRUEDAS COLOMBIA S.A.	TODOMOTOS OB S.A.S.
TECNOLLANTAS ZIPAQUIRA SAS EN REORGANIZACION	TOPLLANTAS S.A.S
TELLANTAS Y CIA SAS	tor repuestos sas en eorganizacion
TERMILLANTAS SA	Torniautos Sociedad por acciones Simplificada
TIRE DEPOT SAS	TORRESCAR SA
TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	TOYOLUV LTDA
TKSERVICE SAS	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S
TRACTO DAIHATSU SAS	TURBO PARTES DIESEL S.A.S.
TRACTOCAD S EN C S	UCAYALI S.A.S.
TRACTOCHEVROLET LTDA	UNICAMPEROS SA
TRACTORES Y PARTES SAS	UPARLLANTAS S.A.
TRADING DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	UTILITARIOS SAS
TRANSTERMO SAS	VALENCIA ALVAREZ S.A.S.
TRES MUELLES SAS	VALLE MOTOS SA

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 79 de 86

TROCHA RUTA Y CROSS LTDA	VAOX GROUP COLOMBIA SAS
TULIO HENAO SA	VESSGO SAS AUTOMOVILES
TULUA MOTOS S.A.	VIDAL ROJAS Y CIA SA
TURBO CENTRO SAS	VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S.
Vinitaly SAS	VIDRIOS Y ACCESORIOS DE LA COSTA SAS
VIPAL COLOMBIA SAS	YAMAHA MOTOS SAS
Voith Turbo Colombia SAS	YAMAHA SPORTS S A S
WORLD PARTS INTERNATIONAL SAS	YAMAMOTOS S.A.S.
XTREME GARD LTDA	YAMARINOS KASAMOTOS SAS
XTREME MACHINES SAS	YAMASPORT S.A.
YADAS WT IMPORTACIONES SAS	YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑÍA LTDA
YAMAHA DEL CAFE SAS	YAMAVALLE LTDA
YUTONG DE LA MONTAÑA S.A.S	YOKOMAR SAS

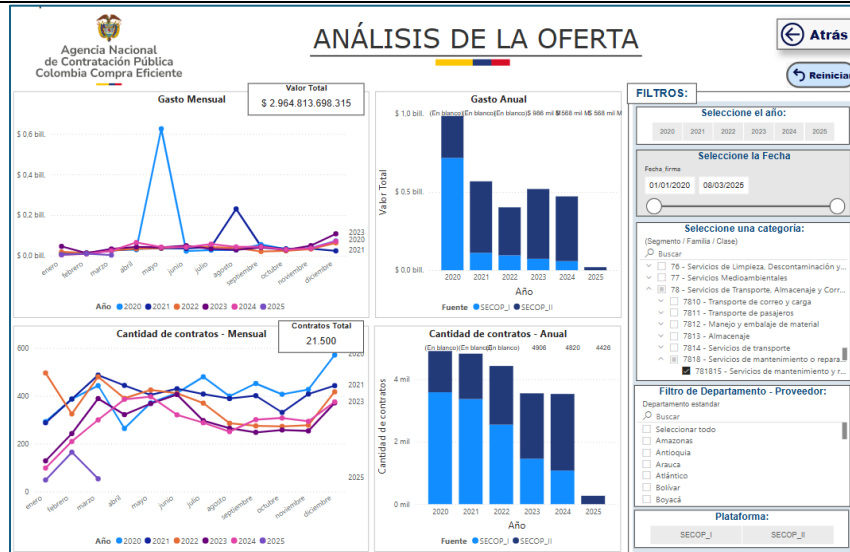
De lo anterior, se obtuvo como resultado más de 522 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades, que tienen como objeto la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos y maquinaria.

Herramienta de abastecimiento estratégico

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

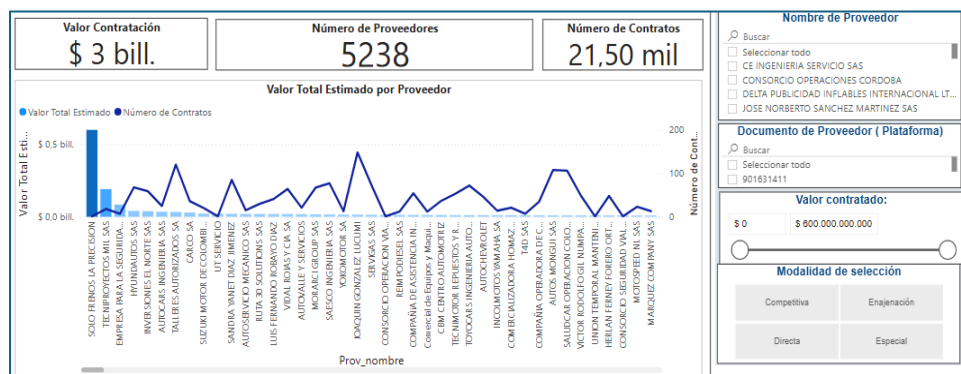
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo con la necesidad requerida:

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 80 de 86



Fuente: Colombia compra eficiente

Para el periodo comprendido entre el año 2020 y 2024, incluyendo lo corrido del año 2025, la cantidad de contratos a nivel nacional, de acuerdo a la plataforma SECOP I y SECOP II, Fueron más de 2.9 billones, que con respecto a años anteriores presenta un incremento importante en el número de contratos publicados en las plataformas. Ahora bien, analizando con detenimiento, podemos observar que, del periodo de la muestra, el año 2020 fue el más representativo por la cantidad de contratos que sumaron 4.906 siendo el año 2.020 el periodo con mayores recursos ejecutados superando el valor de 985.5 Mil millones a nivel nacional.



Entre los Proveedores destaca varias entidades como SOLO FRENOS LA PRESICION, TECNIPROYECTOS MIL SAS y EMPRESA PARA LA SEGURIDAD, SOLUCIONES URBANAS ESU y HYUNDAUTA SAS son los más representativos de acuerdo a la herramienta de abastecimiento

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 81 de 86

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

Fecha: 05-01-2024

estratégico de Colombia Compra eficiente, mientras que CENTRO CAR 19 LTDA, ALMACEN REDIESEL, CARS SCANNERS SAS y TALLERES AUTORIZADOS SA como los proveedores que más números de contratos han suscrito a nivel nacional.

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 82 de 86

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2024		2025		Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		242	1,18%	8	\$ 589.172.335	0,02%	1031	\$ 125.910.154.545	4,25%
721545 - Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado		242	1,18%	8	\$ 589.172.335	0,02%	1031	\$ 125.910.154.545	4,25%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes		271	14,72%	260	\$ 18.823.105.897	0,63%	20469	\$ 2.838.903.543.770	95,75%
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos		271	14,72%	260	\$ 18.823.105.897	0,63%	20469	\$ 2.838.903.543.770	95,75%
Total		513	15,91%	268	\$ 19.412.278.232	0,65%	21500	\$ 2.964.813.698.315	100,00%

Por último, el dato más relevante a tener en cuenta es que del 100% por los servicios UNSPSC de la familia 7215 y 7818, son los Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes los que reporta un 95.75% alcanzando un valor de más de 2.8 billones de pesos representados en 20.469 contratos, es el año 2.020 es el periodo que mayor cantidad de contratos alcanzó con un total de 4.697 y con un peso porcentual de 32.17%; siendo un servicio muy relevante a nivel nacional.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tomando como base la información reportada en el SECOP, se ha adelantado varios procesos contractuales relacionados con la de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHÍCULOS) DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA**, los cuales se relacionan a continuación:

Histórico de Compras de otras entidades y otros consumidores

ENTIDAD	CONTRATO O PROCESO	TIPO PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA	2107-2025	Subasta Inversa	SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE	\$410.897.002,04

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO:		
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN			
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 83 de 86

CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PAUJIL	SIP-001-2024	Subasta	SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, A FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA MISMA EN MANTENIMIENTO DE VÍAS.	\$71.722.149
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALGECIRAS	SASIP - ALG No. 004 DE 2022	Subasta	SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANTENIMIENTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS	\$ 200.000.000,00
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIÁN	SASI 001 2023	Subasta	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE FLORIAN-SANTANDER	\$512.225.699,88
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO	PC-MJ-SA- SIP- 004-2023	Subasta	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA COMBUSTIBLES (DIESEL Y GASOLINA CORRIENTE), FILTROS LUBRICANTES, SERVICIOS DE LAVADO Y DESPINCHADO; REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JENESANO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$581.314.684,00
AMAZONAS GOBERNACIÓN	112/2022	Subasta	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) LUBRICANTES Y FILTROS, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS VIGENCIA 2023	\$779.949.232,00

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 84 de 86

GUAVIARE GOBERNACIÓN	LPN-017-2021	Licitación Pública	SUMINISTRO DE ACEITES Y FILTROS CON DESTINO A LA MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS Y/O INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL	\$518.997.505,00
HUILA - ALCALDÍA DE MUNICIPIO ALGECIRAS	LP -ALG No. 001 DE 2022	Licitación Pública	SUMINISTRO PERIÓDICO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACCESORIOS, LAVADOS, DESPINCHADOS, ENGRASES Y CAMBIO ACEITE, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, CON DESTINO A LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA Y Terciaria, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS; IGUALMENTE PARA EL BUS DE PLACA OZQ – 024.	\$505.346.925,00

Que revisado el historial contractual de la entidad a continuación se señalan algunas contrataciones con objetos y obligaciones que guardan alguna relación con el proceso que se pretende contratar:

ENTIDAD	CONTRATO O PROCESO	TIPO PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	MCSASICS222-2025	SUBASTA INVERSA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHICULOS DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DRAGADO, OBRAS DE ADECUACION HIDRAULICA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.	\$208.699.699

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 85 de 86

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	SASI No.008 de 2024	Subasta	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.	\$133.000.000
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	Mínima cuantía 009-2024	Menor cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO MAQUINARIO DE VIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.	\$36.400.000
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	SASI 001 2023	Subasta	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, (MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHICULOS) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA	\$400.000.000
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	SAMC 002 2022	Subasta	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, (MAQUINARIA PESADA, BUSES Y VEHICULOS) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA.	\$280.000.000
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	CP 106 2021	Subasta	CONTRATAR SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE– HUILA, PARA LA RECUPERACION DE LA MALLA VIAL Y CAUCE DE RIOS Y QUEBRADAS , CON OCASIÓN A LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA SEGÚN EL DECRETO N° 025 DE MARZO DE 2021 “POR EL CUAL SE AMPLIA LA COBERTURA DE LAS ACCIONES DEL DECRETO 013 DE FEBRERO 17 DE 2021	\$186.495.686

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Educación. (X)	Salud.	Agua potable y Saneamiento Básico.	Deporte y Recreación.
----------------	--------	------------------------------------	-----------------------

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE Nit. 891.118.119-9 	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Jurídica y Contratación		
	Subproceso: Gestión de Compras y Contratación Pública		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GCP-24	Página: 86 de 86

Cultura.	Vivienda.	Agropecuario y Minero	Vías e Infraestructura.
Ambiental.	Prevención y Atención de Desastres.	Atención grupos Vulnerables	Gobierno Territorial. (X)
Desarrollo Comunitario.	Fortalecimiento Institucional.	Justicia.	Transporte. (X)
Gaseoducto.	Sistema General de Regalías.	Gasto de Funcionamiento.	Ambiente y desarrollo sostenible.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: CAMPOALEGRE TERRITORIO DE FELICIDAD Y PAZ 2024-2027

SECTOR:

24- Transporte

22- Educación

45- Gobierno Territorial

PROGRAMA:

2402 - Infraestructura red vial regional

2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

4503- Gestión del riesgo de desastres y emergencias

PRODUCTO:

2402112- Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario

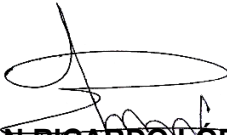
2201029- Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

4503004- Servicio de atención a emergencias y desastres

CPC DANE:

8714199- Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Campoalegre – Huila, 24 de junio de 2026


CRISTHIAN RICARDO LÓPEZ CUELLAR
 Director Operativo

PROYECTADO POR: (firma) 	REVISADO POR: (firma) 	APROBADO POR: (firma) 
NOMBRE: Leidy Tatiana Caviedes Cuellar	NOMBRE: Diego Fernando Cortes Lasso	NOMBRE: Cristhian Ricardo López Cuellar
CARGO: Contratista	CARGO: Defensa y Justicia Legal Group S.A.S	CARGO: Director Operativo